

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2020-00020-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, junio Veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por ANA CELIA TIQUE MUÑOZ contra NANCY VIVIANA PEREZ RIAÑO y ROCIO RIAÑO, informándole que la parte demandante solicita el emplazamiento de las demandadas. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2020-00020-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, JUNIO VEINTITRES (23) de Dos Mil Veintiuno (2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por ANA CELIA TIQUE MUÑOZ contra NANCY VIVIANA PEREZ RIAÑO y ROCIO RIAÑO.

SE CONSIDERA:

Se observa que la parte demandada radica memorial mediante el cual solicita el emplazamiento de las demandadas.

Al efecto, aporta un citatorio elaborado a nombre de las dos demandadas, y certificación de la empresa de correos que indica (textualmente) que en el inmueble objeto de la entrega “...no fue posible la entrega porque no hay quien reciba, como aparece en el documento anexo.” y guía de SERVIENTREGA No. 9131739027, en la que aparece únicamente como destinataria NANCY VIVIANA PEREZ RIAÑO, además, se advierte por el Despacho, en la certificación de la empresa de correos, que de igual forma se hace referencia es a esta demandada y no a ROCIO RIAÑO.

En este orden de ideas, considera el Despacho que se debe rehacer el proceso de notificación personal a las demandadas, requiriendo a la parte ejecutante para que individualice los envíos en cabeza de cada una de las demandadas.

En consecuencia, se niega por ahora, la solicitud de emplazamiento pedida. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:



JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 44 del 24/06/2021.

Firmado Por:

JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-
AMAZONAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee2f7964b10925296467e255da5fe633b6e50c1cfd1a28570108ba6f6da52f4f

Documento generado en 23/06/2021 04:54:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**